Notificación previa de una concentración

(Asunto M.8755 — PAI/bcIMC/Refresco)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 33/12)

1. El 23 de enero de 2018, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— PAI Partners SAS (en lo sucesivo, «PAI», Francia), empresa independiente que realiza actividades de gestión y asesoramiento de fondos de capital inversión especializados,

— British Columbia Investment Management Corporation (en lo sucesivo, «bcIMC», Canadá), inversor institucional canadiense,

— Refresco Group NV (en lo sucesivo, «Refresco», Países Bajos), sociedad anónima, constituida con arreglo a la legislación de los Países Bajos.

PAI y bcIMC adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Refresco.

La concentración se realiza mediante una oferta pública de adquisición anunciada el 25 de octubre de 2017.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— PAI: gestión y asesoramiento de fondos de capital inversión especializados que controlan empresas activas en cinco sectores principales, a saber: servicios destinados a las empresas (por ejemplo, servicios técnicos audiovisuales, servicios informáticos, alquiler de equipos ligeros, servicios de asistencia en tierra), alimentos y bienes de consumo (por ejemplo, pescado ahumado, foie-gras y grasas para untar, galletas y aperitivos, helados, máquinas de café, artículos de óptica), sector industrial (por ejemplo, materiales de construcción, envases y embalajes, automoción y productos químicos), asistencia sanitaria, y distribución y venta al por menor (por ejemplo, prendas de vestir, servicios de reparación rápida de automóviles, tiendas libres de impuestos).

— bcIMC: inversiones, en nombre de clientes del sector público, en instrumentos de renta fija, hipotecas, títulos públicos y privados, bienes inmuebles, infraestructuras y recursos renovables.

— Refresco: elaboración de zumos de frutas, bebidas no alcohólicas y aguas minerales; asimismo, envasado de cerveza, sidra y algunas mezclas de bebidas alcohólicas en latas y de algunas bebidas gaseosas con alcohol en PET.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

Con arreglo a la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 ([2]) del Consejo, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.8755 — PAI/bcIMC/Refresco

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección. Deberán utilizarse las direcciones siguientes:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles-Brussel
BELGIQUE/BELGIË